



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2019 01122 00
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S.
DEMANDADO: JAIME ALBERTO ALVAREZ MURCIA

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 15 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones

Agencias en derecho

\$ 61.500

\$ 100.000

\$ 161.500

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Asimismo, con el fin de darle publicidad a la liquidación del crédito formulada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso se corre traslado por el término de tres (3) días de dicha liquidación a la parte ejecutada para lo que estime pertinente.

Se advierte a las partes procesales que la liquidación del crédito aludida será cargada en el micrositio donde se encontrará este auto en el estado electrónico del Despacho en la página de la Rama Judicial, con el fin de que pueda ser visualizado para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82c56eed4f98faec7af922dcfdf29ce8b54c6c8d1a36568a5d1c901cce85725e

Documento generado en 11/11/2021 11:47:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

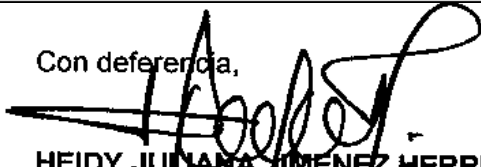
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
E. S. D.-

RAD. 2019-1122
TIPO DE PROESO: EJECUTIVO.-
DEMANDANTE: RF ENCORE SAS
DEMANDADO: - JAIME ALBERTO ALVAREZ MURCIA
ASUNTO: ALLEGA LIQUIDACION ADICIONAL DE LA QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL C. G DELP.

HEIDY JULIANA JÍMENEZ HERRERA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (S), identificada legal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte ejecutante, procedo por medio del presente escrito de conformidad con el art. 446 del C. G del P., esto es a allegar la liquidación del crédito para que se corra traslado de la misma y de estar a derecho se proceda a su aprobación.

LIQUIDACION							
% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCION	%MORATORIO	INTERES MENSUAL	CAPITAL	DEUDA INTERES
CAPITAL							\$ 21.653.745,00
18,91%	DICIEMBRE	2019	18	28,37%	2,10%	\$ 21.653.745,00	\$ 273.187,74
18,77%	ENERO	2020	30	28,16%	2,09%	\$ 21.653.745,00	\$ 452.296,50
19,06%	FEBRERO	2020	30	28,59%	2,12%	\$ 21.653.745,00	\$ 458.539,72
18,95%	MARZO	2020	30	28,43%	2,11%	\$ 21.653.745,00	\$ 456.173,89
18,69%	ABRIL	2020	30	28,04%	2,08%	\$ 21.653.745,00	\$ 450.570,82
18,19%	MAYO	2020	30	27,29%	2,03%	\$ 21.653.745,00	\$ 439.751,56
18,12%	JUNIO	2020	30	27,18%	2,02%	\$ 21.653.745,00	\$ 438.232,21
18,12%	JULIO	2020	30	27,18%	2,02%	\$ 21.653.745,00	\$ 438.232,21
18,29%	AGOSTO	2020	30	27,44%	2,04%	\$ 21.653.745,00	\$ 441.920,08
18,35%	SEPTIEMBRE	2020	30	27,53%	2,05%	\$ 21.653.745,00	\$ 443.220,07
18,09%	OCTUBRE	2020	30	27,14%	2,02%	\$ 21.653.745,00	\$ 437.580,70
17,84%	NOVIEMBRE	2020	30	26,76%	2,00%	\$ 21.653.745,00	\$ 432.143,26
17,46%	DICIEMBRE	2020	30	26,19%	1,96%	\$ 21.653.745,00	\$ 423.850,05
17,32%	ENERO	2021	30	25,98%	1,94%	\$ 21.653.745,00	\$ 420.785,99
17,54%	FEBRERO	2021	30	26,31%	1,97%	\$ 21.653.745,00	\$ 425.598,84
17,41%	MARZO	2021	30	26,12%	1,95%	\$ 21.653.745,00	\$ 422.756,28
17,31%	ABRIL	2021	30	25,97%	1,94%	\$ 21.653.745,00	\$ 420.566,95
17,22%	MAYO	2021	30	25,83%	1,93%	\$ 21.653.745,00	\$ 418.594,52
17,21%	JUNIO	2021	30	25,82%	1,93%	\$ 21.653.745,00	\$ 418.375,24
17,18%	JULIO	2021	30	25,77%	1,93%	\$ 21.653.745,00	\$ 417.717,25
17,24%	AGOSTO	2021	30	25,86%	1,94%	\$ 21.653.745,00	\$ 419.033,00
17,19%	SEPTIEMBRE	2021	30	25,79%	1,93%	\$ 21.653.745,00	\$ 417.936,61
17,08%	OCTUBRE	2021	30	25,62%	1,92%	\$ 21.653.745,00	\$ 415.522,42
INTERESES DE MORA							\$ 9.782.585,90
CAPITAL							\$ 21.653.745,00
							\$ -
TOTAL LIQUIDACION A 30 DE OCTUBRE DE 2021							\$ 31.436.330,90
SON: TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA/100 MONEDA LEGAL							

Con deferencia,

HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA
CC. 63.561.343 DE BUCARAMANGA
T.P. 184.794 DEL C. S DE LA J.

edificio La Fuente Cabecera Bucaramanga

Telefonos 6342032 –Móvil 3112594462-3222420785

Bucaramanga-Colombia



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2020 00415 00
DEMANDANTE: JAIME LEONEL ANAYA MEJIA
DEMANDADO: HUGO SANCHEZ ROJAS

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 1 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Registro de medidas cautelares
Agencias en derecho

\$ 9.000
\$ 165.000
\$ 174.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Asimismo, con el fin de darle publicidad a la liquidación del crédito formulada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso se corre traslado por el término de tres (3) días de dicha liquidación a la parte ejecutada para lo que estime pertinente.

Se advierte a las partes procesales que la liquidación del crédito aludida será cargada en el micrositio donde se encontrará este auto en el estado electrónico del Despacho en la página de la Rama Judicial, con el fin de que pueda ser visualizado para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90678403d5768563fe70d77d6d8f3ad2751f8b7847a65734e320cf40b7752c82

Documento generado en 11/11/2021 11:47:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Doctor(a)
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
E. S. D.

DEMANDANTE: **JAIME LEONEL ANAYA MEJÌA**
DEMANDADO: **HUGO SANCHEZ ROJAS**
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
RADICADO: **415-2020**

Cordial saludo;

Mediante el presente escrito y de manera muy respetuosa allego a su bien servido despacho la liquidación del crédito del proceso de la referencia.

INTERES MORATORIO SOBRE EL CAPITAL DE 2.300.000 A PARTIR DE 01 DE MAYO DE 2020					
Desde 01/05/2020	Hasta 30/05/2020	18,19	1,515833333	\$ 34.864,17	\$ 34.864,17
Desde 01/06/2020	Hasta 30/06/2020	18,12	1,51	\$ 34.730,00	\$ 34.730,00
Desde 01/07/2020	Hasta 30/07/2020	18,12	1,51	\$ 34.730,00	\$ 34.730,00
Desde 01/08/2020	Hasta 30/08/2020	18,29	1,524166667	\$ 35.055,83	\$ 35.055,83
Desde 01/09/2020	Hasta 30/09/2020	18,35	1,529166667	\$ 35.170,83	\$ 35.170,83
Desde 01/11/2020	Hasta 30/11/2020	17,84	1,486666667	\$ 34.193,33	\$ 34.193,33
Desde 01/12/2020	Hasta 30/12/2020	17,46	1,455	\$ 33.465,00	\$ 33.465,00
Desde 01/01/2021	Hasta 30/01/2021	17,32	1,443333333	\$ 33.196,67	\$ 33.196,67
Desde 01/02/2021	Hasta 28/02/2021	17,54	1,461666667	\$ 33.618,33	\$ 33.618,33
Desde 01/03/2021	Hasta 30/03/2021	17,41	1,450833333	\$ 33.369,17	\$ 33.369,17
Desde 01/04/2021	Hasta 30/04/2021	17,31	1,4425	\$ 33.177,50	\$ 33.177,50
Desde 01/05/2021	Hasta 30/05/2021	17,22	1,435	\$ 33.005,00	\$ 33.005,00
Desde 01/06/2021	Hasta 30/06/2021	17,21	1,434166667	\$ 32.985,83	\$ 32.985,83
Desde 01/07/2021	Hasta 30/07/2021	17,18	1,431666667	\$ 32.928,33	\$ 32.928,33
Desde 01/08/2021	Hasta 30/08/2021	17,24	1,436666667	\$ 33.043,33	\$ 33.043,33
Desde 01/09/2021	Hasta 30/09/2021	17,19	1,4325	\$ 32.947,50	\$ 32.947,50
Desde 01/10/2023	Hasta 30/10/2021	17,08	1,423333333	\$ 32.736,67	\$ 32.736,67
Desde 01/11/2024	Hasta 30/11/2021	17,27	1,439166667	\$ 33.100,83	\$ 33.100,83
TOTAL INTERESES MORATORIOS					\$ 606.318,33
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES MORATORIOS					\$ 2.906.318,00

Agradezco la atención prestada.

De usted;

JAIME LEONEL ANAYA MEJÌA
C.C. 1.090496.932 de Cúcuta
T.P. 306.490 del C. S. de la J.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2020 00588 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: CARLOS JULIO DURAN QUINTERO

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 1 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Registro de medidas cautelares
Agencias en derecho

\$ 6.000
\$ 2'600.000
\$ 2'606.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Asimismo, con el fin de darle publicidad a la liquidación del crédito formulada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso se corre traslado por el término de tres (3) días de dicha liquidación a la parte ejecutada para lo que estime pertinente.

Se advierte a las partes procesales que la liquidación del crédito aludida será cargada en el micrositio donde se encontrará este auto en el estado electrónico del Despacho en la página de la Rama Judicial, con el fin de que pueda ser visualizado para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b3af40d1e205364994a86f60dac7c34594d5f289764f77d8f71d6b00d93345a

Documento generado en 11/11/2021 11:47:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

KENNEDY GERSON CARDENAS VELAZCO
ABOGADO

Señor

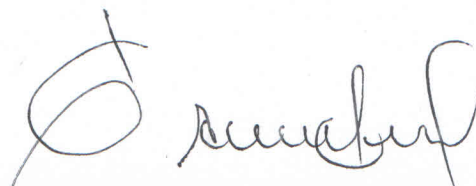
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO BOGOTA CONTRA
CARLOS JULIO DURAN QUINTERO RAD. No. 54001-4003-004-
2020-00588-00

KENNEDY GERSON CARDENAS VELAZCO, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la C.C. No. 5.414.576 expedida en Bochalema, abogado con T.P. No. 44.901 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante por medio del presente escrito me permito anexar la **liquidación del crédito** realizada por la parte demandante BANCO BOGOTA

Sírvase correr traslado de la liquidación del crédito.

Cordialmente,



KENNEDY GERSON CARDENAS VELAZCO
C.C. No. 5.414.576 de Bochalema
T.P. No. 44.901 del C.S.J.

ANEXO: LO ANUNCIADO

CLIENTE: **CARLOS JULIO DURAN QUINTERO**

NIT: **1090451105**

PAGARE No. 1090451105

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
37.738.105	29-oct-20	31-oct-20	3	18,09%	27,14%	2,09%	\$78.491,54
37.738.105	01-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	2,07%	\$779.695,41
37.738.105	01-dic-20	31-dic-20	31	17,46%	26,19%	2,03%	\$789.903,20
37.738.105	01-ene-21	31-ene-21	31	17,32%	25,98%	2,01%	\$784.009,02
37.738.105	01-feb-21	28-feb-21	28	17,32%	25,98%	2,01%	\$707.665,00
37.738.105	01-mar-21	31-mar-21	31	17,31%	25,97%	2,01%	\$783.587,76
37.738.105	01-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	2,01%	\$758.142,23
37.738.105	01-may-21	31-may-21	31	17,22%	25,83%	2,00%	\$779.794,96
37.738.105	01-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	2,00%	\$754.065,59
37.738.105	01-jul-21	31-jul-21	31	17,18%	25,77%	1,99%	\$778.108,41
37.738.105	01-ago-21	31-ago-21	31	17,24%	25,86%	2,00%	\$780.638,03
37.738.105	01-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	2,00%	\$753.249,88
37.738.105	01-oct-21	13-oct-21	13	17,08%	25,62%	1,98%	\$323.255,51

TOTAL: \$8.850.606,54

CAPITAL: \$37.738.105

INTERES MORATORIO: \$8.850.606

TOTAL: \$46.588.711



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2020 00624 00
DEMANDANTE: CENTRO DE ARROCES S.A.S.
DEMANDADO: DIEGO ALONSO LOPEZ ORDUZ

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 8 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Registro de medidas cautelares
Agencias en derecho

\$ 38.000
\$ 4'500.000
\$ 4'538.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Asimismo, con el fin de darle publicidad a la liquidación del crédito formulada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso se corre traslado por el término de tres (3) días de dicha liquidación a la parte ejecutada para lo que estime pertinente.

Se advierte a las partes procesales que la liquidación del crédito aludida será cargada en el micrositio donde se encontrará este auto en el estado electrónico del Despacho en la página de la Rama Judicial, con el fin de que pueda ser visualizado para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b30fc569a4e0e52a0fc317af2c7af3504fb494d1691e0ad274709b472b0554a7

Documento generado en 11/11/2021 11:47:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Doctor,
CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO
Juez Cuarto Civil Municipal de Cúcuta.
E. S. D

Ref.

Ejecutivo Hipotecario.

Rad.

624-2020

Demandante:

CENTRO DE ARROCES SAS.

Demandado:

DIEGO ALONSO LOPEZ ORDUZ.

Asunto:

LIQUIDACION DE CREDITO.

Cordial saludo,

Como apoderado judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito allegar la liquidación de crédito hasta el 30 de octubre del 2.021, conforme mandamiento de pago de fecha 05 de febrero del 2.021 corregido por el auto de fecha 9 de junio del 2021; para que previo traslado a la contraparte, se disponga su respectiva aprobación.

LIQUIDACION DE CREDITO DEL SEÑOR DIEGO ALONSO LOPEZ ORDUZ DESDE EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2.020 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2.021

DESDE	HASTA	TASA	PORCENTAJE MENSUAL	DIAS	CAPITAL	INTERES
26/11/20	30/11/20	17,84	2,23%	5	\$64.993.333,00	\$241.558
01/12/20	30/12/20	17,46	2,18%	30	\$64.993.333,00	\$1.416.855
01/01/21	30/01/21	17,32	2,16%	30	\$64.993.333,00	\$1.403.856
01/02/21	30/02/2021	17,54	2,19%	30	\$64.993.333,00	\$1.423.354
01/03/21	30/03/21	17,41	2,17%	30	\$64.993.333,00	\$1.410.355
01/04/21	30/04/21	17,31	2,16%	30	\$64.993.333,00	\$1.403.856
01/05/21	30/05/21	17,22	2,15%	30	\$64.993.333,00	\$1.397.357
01/06/21	30/06/21	17,21	2,15%	30	\$64.993.333,00	\$1.397.357
01/07/21	30/07/21	17,18	2,14%	30	\$64.993.333,00	\$1.390.857
01/08/21	30/08/21	17,24	2,15%	30	\$64.993.333,00	\$1.397.357
01/09/21	30/09/21	17,19	2,14%	30	\$64.993.333,00	\$1.390.857
01/10/21	30/10/21	17,08	2,13%	30	\$64.993.333,00	\$1.384.358
TOTAL						\$15.657.977

Capital-----\$64.993.333,00

Intereses moratorios desde el 26 de noviembre del 2.020 al 30 de octubre del 2.021-----\$15.657.977,00



TOTAL OBLIGACION HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2.021-----

-----\$80.651.310,00

Sin otro particular,

ANDERSON TORRADO NAVARRO

CC. 1.091.658.850 de Ocaña

TP. 265.045 del Consejo Superior de la Judicatura.

CALLE 10 #0E-132. OFC 106, EDIFICIO GONZALEZ, CENTRO

3163569211

torradogonzalez@outlook.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2021 00386 00
DEMANDANTE: DIEGO BARAJAS MONTAÑA
DEMANDADO: JUAN PABLO MORENO ESPINEL

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 1 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Registro de medidas cautelares
Agencias en derecho

\$ 8.000
\$ 50.000
\$ 58.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Asimismo, con el fin de darle publicidad a la liquidación del crédito formulada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso se corre traslado por el término de tres (3) días de dicha liquidación a la parte ejecutada para lo que estime pertinente.

Se advierte a las partes procesales que la liquidación del crédito aludida será cargada en el micrositio donde se encontrará este auto en el estado electrónico del Despacho en la página de la Rama Judicial, con el fin de que pueda ser visualizado para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c25c9ccb8aa480c40e8921c48433c0518b528903dfb1e2e78e226c749b49af1f

Documento generado en 11/11/2021 11:47:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DURVI DELLANIRE CACERES CONTRERAS
ABOGADA

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

Referencia: Ejecutivo de MINIMA CUANTIA

Radicado: 2021-0386

Demandante: DIEGO BARAJAS MONTAÑA

Demandado: **JUAN PABLO MORENO ESPINEL**

Actuando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito presento liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

Con copia al correo del demandado.

Atentamente,



DURVI DELLANIRE CACERES CONTRERAS e3

C. C. N° 60.367.375 de Cúcuta

T. P. N° 112501 del C. S. De la J.

CAPITAL

3.000.000,00

INTERESES DE MORA

DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT.	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
03/02/21	02/03/21	17,54	8,77	2,19%	30	3.000.000,00	65.700		3.065.700,00
03/03/21	02/04/21	17,41	8,71	2,18%	30	3.000.000,00	65.310		3.131.000,00
03/04/21	02/05/21	17,31	8,66	2,16%	30	3.000.000,00	64.800		3.195.790,00
03/05/21	02/06/21	17,22	8,61	2,16%	30	3.000.000,00	64.800		3.260.580,00
03/06/21	02/07/21	17,21	8,61	2,16%	30	3.000.000,00	64.800		3.325.370,00
03/07/21	02/08/21	17,18	8,59	2,14%	30	3.000.000,00	64.200		3.389.560,00
03/08/21	02/09/21	17,24	8,62	2,15%	30	3.000.000,00	64.500		3.454.050,00
03/09/21	02/10/21	17,19	8,60	2,15%	30	3.000.000,00	64.500		3.518.540,00
03/10/21	19/10/21	17,08	8,54	2,13%	16	3.000.000,00	34.080		3.552.610,00
TOTAL						3.000.000,00	552.690,00	0,00	3.552.690,00

INTERESES AL PLAZO

DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT.	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
02/11/20	03/12/20	17,84	1,49	1,42%	31	3.000.000,00	44.020		3.044.020,00
02/12/20	03/01/20	17,46	1,46	1,40%	31	3.000.000,00	43.400		3.087.420,00
02/01/21	02/02/21	17,32	1,44	1,44%	30	3.000.000,00	43.200		3.130.620,00
TOTAL						3.000.000,00	130.620		3.130.620,00

RESUMEN		
CAPITAL		\$ 3.000.000,00
INTERES DE MORA		\$ 552.690,00
INTERES DE PLAZO		\$ 130.620,00
TOTAL		\$ 3.683.310,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2018 00373 00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: ARMANDO ALEXIS CARRILLO GUERRERO

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 15 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones

Agencias en derecho

\$ 23.000

\$ 1'050.000

\$ 1'073.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c45b1e889094a17fb4573edb7c6ba041e4e6e68df816660d097cf9886eb338e

Documento generado en 11/11/2021 11:47:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2018 00879 00
DEMANDANTE: PROVASE LTDA.
DEMANDADO: ALEXIS ALBERTO ANAYA PABON Y OTROS

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 15 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones
Registro de medidas cautelares
Agencias en derecho

\$ 163.500
\$ 23.000
\$ 100.000
\$ 286.500

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db1381f1427f1ddd3881a1cb480136f620729b4f59128c3bb427ff8ad7630986

Documento generado en 11/11/2021 11:47:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2018 00982 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MAYRA ALEJANDRA QUINTERO HENANO

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 1 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones
Agencias en derecho

\$ 133.600
\$ 1'900.000
\$ 2'033.600

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac7f7ad0e626b722a152bdbfe81ab12d7e617d7d5ad9bf2b653e66adfff70f59

Documento generado en 11/11/2021 11:47:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2019 00655 00
DEMANDANTE: FERCO LTDA
DEMANDADO: PEDRO JOSUE RODRIGUEZ ROLON

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 15 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones

Agencias en derecho

\$ 65.000

\$ 180.000

\$ 245.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5536889ba1345aab4efa7ffc2d41c331d4412480ef6e3a2f093d49792d0834e9

Documento generado en 11/11/2021 11:47:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2019 00747 00
DEMANDANTE: COMULTRASAN
DEMANDADO: GRACIELA RUIZ PEÑALOZA

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 1 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, así:

Agencias en derecho

\$ 100.000

\$ 100.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandante, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45ce26d7c56d79df070e1f2b575d816ba6f52a0ac53e31b17add1d013d46ce26

Documento generado en 11/11/2021 11:47:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2019 00785 00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: JOSE ARIEL OROZCO PAREJA

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 8 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones

Agencias en derecho

\$ 33.500

\$ 1'500.000

\$ 1'533.500

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdaa4c3c9526e13ca7ef7c209c75cfadecf9aef756c13d8b48714ba47e3339be

Documento generado en 11/11/2021 11:47:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2019 00875 00
DEMANDANTE: MANUEL SALVADOR GOMEZ DE LA CRUZ
DEMANDADO: ARMANDO GAMBOA ARENAS

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 9 de julio del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones

Agencias en derecho

\$ 15.000

\$ 90.000

\$ 105.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63e731dafa5e48b63e9d5e828638beeacc392df305f8dfbda3e5d0e6096081e7

Documento generado en 11/11/2021 11:47:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: REIVINDICATORIO CON RECONVENCIÓN DE PERTENENCIA

RADICADO: 540014003004 2019 01107 00

DEMANDANTE: ABRAHAM ABRAHIM RODRIGUEZ Y YAMILE ABRAHAM DE PEREZ

DEMANDADO: ANTONIO MARIA MOLINA

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el acta de audiencia del 15 de febrero del 2021 y acta de diligencia de reconstrucción de la argumentación de la sentencia proferida el 15 de febrero de 2021 en audiencia adiada 26 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, así:

Agencias en derecho

\$ 908.526

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

\$ 908.526

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandante, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e98f054d8f241785530357d38139bd5d43d6e7ece9a9d934191724f5f8c8717

Documento generado en 11/11/2021 11:47:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2020 00318 00
DEMANDANTE: FARIDE VEGA PARADA
DEMANDADO: TRIANA GLADYS TORRES SALAMANCA

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 20 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho

\$ 800.000

\$ 800.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31c212685c626d969a9d3478064e5eb545dfe9f38a2afe54c213a50907b77b43

Documento generado en 11/11/2021 11:47:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 540014003004 2020 00323 00
DEMANDANTE: DIEGO MAURICIO RUEDA CELIS
DEMANDADO: LIVIA TERESA GARCIA GUEVARA

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 15 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones

Agencias en derecho

\$ 8.000

\$ 450.000

\$ 458.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70922c8077d824b9e58a985656c2d23aa575ccddea4e7b46ed2d57b7efea206b

Documento generado en 11/11/2021 11:47:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2020 00326 00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA RENTABIEN S.A.S.
DEMANDADO: GRECIA ANDREINA TORRES CUELLAR Y OTROS

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 15 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones

Agencias en derecho

\$ 14.000

\$ 520.000

\$ 534.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e67dac686ada74cb46e98184369342ca7a4de901891fe6bb5644a5178922a8e3

Documento generado en 11/11/2021 11:48:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2020 00426 00
DEMANDANTE: JOSE ABEL JAIMES OTALORA
DEMANDADO: SERGIO ANDRES ACOSTA DAZA

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 7 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones
Agencias en derecho

\$ 8.000
\$ 700.000
\$ 708.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

292e20f65d1c351365f32cff446d00f6aadeef190dbd7cfd92fbea74ab2430816

Documento generado en 11/11/2021 11:48:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2020 00502 00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: DARIO ALFONSO PEDRAZA AVENDANO

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 7 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones
Agencias en derecho

\$ 7.000
\$ 1'280.000
\$ 1'287.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9b7d34b3894a385f3e79ffdc90c9f264078cee78805f99bf6992498b8a47f0f

Documento generado en 11/11/2021 11:46:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2020 00530 00
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A "AECSA"
DEMANDADO: ZORAIDA ERLINDA ESPINEL PACHECO

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 1 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho

\$ 1'300.000

\$ 1'300.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31a3cf871359521dcf411775c86921fa609ca749831fccbade74008f1f8fefa6

Documento generado en 11/11/2021 01:16:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2021 00053 00
DEMANDANTE: JUAN MANUEL ARDILA MUÑOZ
DEMANDADO: YEINE JULIETH CAICEDO PRIMISERIO

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 1 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho

\$ 200.000

\$ 200.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9b6f653d65cdf060e4d6e76ec887d10433f3bd9688a42e85a746e6ffe4a9ba8

Documento generado en 11/11/2021 11:46:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2021 00056 00
DEMANDANTE: DIANA PAOLA PIMENTEL IZQUITA
DEMANDADO: HIPOLITO LEAL LEAL

Se encuentra al Despacho el presente proceso, obedézcase y cúmplase lo decidido por el superior jerárquico mediante auto del 13 de octubre del 2021, en el que se resolvió confirmar la providencia de fecha 1 de marzo del 2021, proferida por este despacho, por medio de la cual se abstuvo de librar mandamiento de pago, en consecuencia, se realiza la liquidación de costas a cargo de la parte apelante, es decir, el demandante, así:

Agencias en derecho de segunda instancia

\$ 908.526
\$ 908.526

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte apelante, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
296b5239a225435ebecddce9d3460e06dff621044b4a580be7b0566d5625ae51

Documento generado en 11/11/2021 11:46:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2021 00160 00
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO MUÑOZ HOYOS

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 1 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones

Agencias en derecho

\$ 18.000
\$ 2'260.000
\$ 2'278.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64fe74a6e1b9744b72dbd5a3ccfa55115e066e0fe7d9496c487339b46e3d97d0

Documento generado en 11/11/2021 11:46:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2021 00201 00
DEMANDANTE: SAFRENOS RANGEL S.A.S.
DEMANDADO: NICOL ANDRES CRUZ MEDINA

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 7 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones

Agencias en derecho

\$ 8.000

\$ 120.000

\$ 128.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b01113a7f34e5fa9e135ab250086e884d63e0687339369ffe38f50506c9adca

Documento generado en 11/11/2021 11:46:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2021 00338 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: FABIAN SEGUNDO ORTIZ BELTRAN

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 8 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones

Agencias en derecho

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

\$ 8.500
\$ 1'900.000
\$ 1'908.500

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7912742b3e7adcb756c5a031de506eecb3409b4b6c21efcd4309ae7649ff087d

Documento generado en 11/11/2021 11:46:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 540014003004 2021 00375 00
DEMANDANTE: ELEONORA BARRERA GANDICA
DEMANDADO: ROSA TATIANA VARGAS FLOREZ

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 14 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho

\$ 220.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

\$ 220.000

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

226c561103ea3099d38af18e7027d118d8969066b4c0b4f3dce52afcabeff99b

Documento generado en 11/11/2021 11:46:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2021 00412 00
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: AURA MARIA PULIDO RUEDA

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 1 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones

Agencias en derecho

\$ 17.000

\$ 4'860.000

\$ 4'877.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3b98702b376ead54b3ad41aad8ae852a4db618f79f79a08683552d7c39bc117

Documento generado en 11/11/2021 11:46:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: MONITORIO
RADICADO: 540014003004 2021 00443 00
DEMANDANTE: JOSE ESTANISLAO MIGUEL YAÑEZ ALBINO
DEMANDADO: OLIVERIO CASTELLANOS CONTRERAS

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 21 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho

\$ 273.000

\$ 273.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a07eca0cadb213aa106e14a0e8501b78c712ea699857abbfba5a35bf27c5dd04

Documento generado en 11/11/2021 11:46:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: OBJECCIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS INSOLVENCIA PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 540014003004 2021 00767 00
DEMANDANTE: FRANK ULISES POVEDA PARADA
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 15 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho

\$ 454.263

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

\$ 454.263

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48b6c2a59b2875f6a372541e48d1aac0f5016b26df2585aa4445f714eaaf3d13

Documento generado en 11/11/2021 11:46:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL
RADICADO: 540014003004 2018 00568 00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO SAAVEDRA PLATA

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 15 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones

Agencias en derecho

\$ 120.000

\$ 200.000

\$ 320.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Asimismo, con el fin de darle publicidad a la liquidación del crédito formulada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso se corre traslado por el término de tres (3) días de dicha liquidación a la parte ejecutada para lo que estime pertinente.

Se advierte a las partes procesales que la liquidación del crédito aludida será cargada en el micrositio donde se encontrará este auto en el estado electrónico del Despacho en la página de la Rama Judicial, con el fin de que pueda ser visualizado para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ccd1463320b8b42993ddb0d0f9b1c4e0076706187448e3aa2c43a670cb58b34

Documento generado en 11/11/2021 11:47:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor (a)
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
E _____ S. _____ D. _____

PROCESO:	EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO SAAVEDRA PLATA
RADICADO:	2018-568

SAMAY ELIANA MONTAGUT CALDERÓN, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.265.970 de Pamplona, abogada con Tarjeta Profesional No. 274.685 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que comprende Capital e Intereses:

LA SUMA: **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (66.561.988,26).**

Del señor(a) Juez

Atentamente,


SAMAY ELIANA MONTAGUT CALDERÓN
C.C. No. 60.265.970 de Pamplona
T.P. No. 274.685 del C.S. de la J.

DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO SAAVEDRA PLATA
RADICADO No.	2018-568

Vigencia								
CAPITAL	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	INTERES DIARIO	INTERES MENSUAL	INTERES MORATORIO	TOTAL PESOS DIARIO	TOTAL PESOS MENSUAL
26.745.000,00	01/05/2017	31/05/2017	22,33	0,09	2,79	33,50	24.883,99	746.519,81
26.745.000,00	01/06/2017	30/06/2017	22,33	0,09	2,79	33,50	24.883,99	746.519,81
26.745.000,00	01/07/2017	12/07/2017	21,98	0,09	2,75	32,97	24.493,96	734.818,88
26.745.000,00	01/08/2017	31/08/2017	21,98	0,09	2,75	32,97	24.493,96	734.818,88
26.745.000,00	01/09/2017	27/09/2017	21,98	0,09	2,75	32,97	24.493,96	734.818,88
26.745.000,00	01/10/2017	31/10/2017	21,98	0,09	2,75	32,97	24.493,96	734.818,88
26.745.000,00	01/11/2017	30/11/2017	21,98	0,09	2,75	32,97	24.493,96	734.818,88
26.745.000,00	01/12/2017	31/12/2017	20,77	0,09	2,60	31,16	23.145,57	694.367,06
26.745.000,00	01/01/2018	31/01/2018	20,69	0,09	2,59	31,04	23.056,42	691.692,56
26.745.000,00	01/02/2018	28/02/2018	21,01	0,09	2,63	31,52	23.413,02	702.390,56
26.745.000,00	01/03/2018	31/03/2018	20,68	0,09	2,59	31,02	23.045,28	691.358,25
26.745.000,00	01/04/2018	30/04/2018	20,48	0,09	2,56	30,72	22.822,40	684.672,00
26.745.000,00	01/05/2018	31/05/2018	20,44	0,09	2,56	30,66	22.777,83	683.334,75
26.745.000,00	01/06/2018	30/06/2018	20,28	0,08	2,54	30,42	22.599,53	677.985,75
26.745.000,00	01/07/2018	31/07/2018	20,03	0,08	2,50	30,05	22.320,93	669.627,94
26.745.000,00	01/08/2018	31/08/2018	19,94	0,08	2,49	29,91	22.220,64	666.619,13
26.745.000,00	01/09/2018	30/09/2018	19,81	0,08	2,48	29,72	22.075,77	662.273,06
26.745.000,00	01/10/2018	31/10/2018	19,63	0,08	2,45	29,45	21.875,18	656.255,44
26.745.000,00	01/11/2018	30/11/2018	19,49	0,08	2,44	29,24	21.719,17	651.575,06
26.745.000,00	01/12/2018	31/12/2018	19,40	0,08	2,43	29,10	21.618,88	648.566,25
26.745.000,00	01/01/2019	31/01/2019	19,16	0,08	2,40	28,74	21.351,43	640.542,75
26.745.000,00	01/02/2019	28/02/2019	19,70	0,08	2,46	29,55	21.953,19	658.595,63
26.745.000,00	01/03/2019	31/03/2019	19,37	0,08	2,42	29,06	21.585,44	647.563,31
26.745.000,00	01/04/2019	30/04/2019	19,32	0,08	2,42	28,98	21.529,73	645.891,75
26.745.000,00	01/05/2019	31/05/2019	19,34	0,08	2,42	29,01	21.552,01	646.560,38
26.745.000,00	01/06/2019	30/06/2019	19,30	0,08	2,41	28,95	21.507,44	645.223,13
26.745.000,00	01/07/2019	31/07/2019	19,28	0,08	2,41	28,92	21.485,15	644.554,50
26.745.000,00	01/08/2019	31/08/2019	19,32	0,08	2,42	28,98	21.529,73	645.891,75
26.745.000,00	01/09/2019	30/09/2019	19,32	0,08	2,42	28,98	21.529,73	645.891,75
26.745.000,00	01/10/2019	31/10/2019	19,10	0,08	2,39	28,65	21.284,56	638.536,88
26.745.000,00	01/11/2019	30/11/2019	19,03	0,08	2,38	28,55	21.206,56	636.196,69
26.745.000,00	01/12/2019	31/12/2019	18,91	0,08	2,36	28,37	21.072,83	632.184,94
26.745.000,00	01/01/2020	31/01/2020	18,77	0,08	2,35	28,16	20.916,82	627.504,56
26.745.000,00	01/02/2020	29/02/2020	19,06	0,08	2,38	28,59	21.239,99	637.199,63
26.745.000,00	01/03/2020	31/03/2020	18,95	0,08	2,37	28,43	21.117,41	633.522,19
26.745.000,00	01/04/2020	30/04/2020	18,69	0,08	2,34	28,04	20.827,67	624.830,06
26.745.000,00	01/05/2020	31/05/2020	18,19	0,08	2,27	27,29	20.270,48	608.114,44
26.745.000,00	01/06/2020	30/06/2020	18,12	0,08	2,27	27,18	20.192,48	605.774,25
26.745.000,00	01/07/2020	31/07/2020	18,12	0,08	2,27	27,18	20.192,48	605.774,25
26.745.000,00	01/08/2020	31/08/2020	18,29	0,08	2,29	27,44	20.381,92	611.457,56
26.745.000,00	01/09/2020	30/09/2020	18,35	0,08	2,29	27,53	20.448,78	613.463,44
26.745.000,00	01/10/2020	31/10/2020	18,09	0,08	2,26	27,14	20.159,04	604.771,31
26.745.000,00	01/11/2020	30/11/2020	17,84	0,07	2,23	26,76	19.880,45	596.413,50
26.745.000,00	01/12/2020	31/12/2020	17,46	0,07	2,18	26,19	19.456,99	583.709,63
26.745.000,00	01/01/2021	31/01/2021	17,32	0,07	1,52	25,98	19.300,98	405.320,48
26.745.000,00	01/02/2021	28/02/2021	17,54	0,07	1,53	26,31	19.546,14	410.468,89
26.745.000,00	01/03/2021	31/03/2021	17,41	0,07	1,52	26,12	19.401,27	407.426,64
26.745.000,00	01/04/2021	30/04/2021	17,31	0,07	1,51	25,97	19.289,83	405.086,46
26.745.000,00	01/05/2021	31/05/2021	17,22	0,07	1,51	25,83	19.189,54	402.980,29
26.745.000,00	01/06/2021	30/06/2021	17,21	0,07	1,51	25,82	19.178,39	402.746,27
26.745.000,00	01/07/2021	31/07/2021	17,18	0,07	1,50	25,77	19.144,96	402.044,21
26.745.000,00	01/08/2021	31/08/2021	17,24	0,07	1,51	25,86	19.211,83	403.448,33
26.745.000,00	01/09/2021	30/09/2021	17,19	0,07	1,50	25,79	19.156,11	402.278,23
26.745.000,00	01/10/2021	31/10/2021	17,08	0,07	1,49	25,62	19.033,53	399.704,03
26.745.000,00	01/11/2021	05/11/2021	17,27	0,07	1,51	25,91	19.245,26	404.150,38
			7.850,45	32,71	981,31	11.775,68	1.179.298,49	33.473.674,26

CAPITAL	26.745.000,00
INTERES MORATORIO	33.473.674,26
INTERES CORRIENTE	6.343.314,00
ABONOS	0,00

GRAN TOTAL

66.561.988,26



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Doce (12) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003004 2019 00891 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE MORA CASTRO

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el proveído adiado 1 de octubre del 2021, se realiza la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

Notificaciones

Agencias en derecho

\$ 20.500

\$ 3'100.000

\$ 3'120.500

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Asimismo, con el fin de darle publicidad a la liquidación del crédito formulada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso se corre traslado por el término de tres (3) días de dicha liquidación a la parte ejecutada para lo que estime pertinente.

Se advierte a las partes procesales que la liquidación del crédito aludida será cargada en el micrositio donde se encontrará este auto en el estado electrónico del Despacho en la página de la Rama Judicial, con el fin de que pueda ser visualizado para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Armando Varon Patiño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c6f55354a321c38b431c851ffb7c172a4306a3d3c210b30b0e7b2d044889889

Documento generado en 11/11/2021 11:47:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

KENNEDY GERSON CARDENAS VELAZCO
ABOGADO

Señor

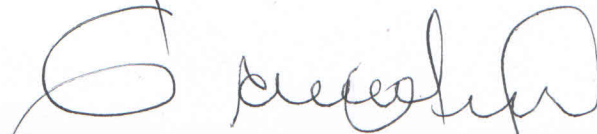
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO BOGOTA CONTRA LUIS
ENRIQUE MORA CASTRO. RAD. No. 54001-4003-004-2019-
00891-00

KENNEDY GERSON CARDENAS VELAZCO, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la C.C. No. 5.414.576 expedida en Bochalema, abogado con T.P. No. 44.901 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante por medio del presente escrito me permito anexar la **liquidación del crédito** realizada por la parte demandante BANCO BOGOTA

Sírvase correr traslado de la liquidación del crédito.

Cordialmente,



KENNEDY GERSON CARDENAS VELAZCO
C.C. No. 5.414.576 de Bochalema
T.P. No. 44.901 del C.S.J.

ANEXO: LO ANUNCIADO

CLIENTE: LUIS ENRIQUE MORA CASTRO

NIT: 88026248

PAGARE No. 454850028

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
33.562.755	18-sep-19	30-sep-19	13	19,32%	28,98%	2,22%	\$322.152,56
33.562.755	01-oct-19	31-oct-19	31	19,10%	28,65%	2,20%	\$763.493,48
33.562.755	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	2,19%	\$736.182,24
33.562.755	01-dic-19	31-dic-19	31	18,91%	28,37%	2,18%	\$756.467,56
33.562.755	01-ene-20	31-ene-20	31	18,77%	28,16%	2,17%	\$751.283,99
33.562.755	01-feb-20	28-feb-20	28	19,06%	28,59%	2,20%	\$687.770,47
33.562.755	01-mar-20	31-mar-20	31	18,95%	28,43%	2,18%	\$757.947,55
33.562.755	01-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	2,16%	\$724.007,38
33.562.755	01-may-20	31-may-20	31	18,19%	27,29%	2,10%	\$729.749,56
33.562.755	01-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	2,10%	\$703.524,67
33.562.755	01-jul-20	31-jul-20	31	18,12%	27,18%	2,10%	\$727.144,05
33.562.755	01-ago-20	31-ago-20	31	18,29%	27,44%	2,11%	\$733.469,28
33.562.755	01-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	2,12%	\$711.800,50
33.562.755	01-oct-20	31-oct-20	31	18,09%	27,14%	2,09%	\$726.026,97
33.562.755	01-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	2,07%	\$693.429,78
33.562.755	01-dic-20	31-dic-20	31	17,46%	26,19%	2,03%	\$702.508,19
33.562.755	01-ene-21	31-ene-21	31	17,32%	25,98%	2,01%	\$697.266,14
33.562.755	01-feb-21	28-feb-21	28	17,32%	25,98%	2,01%	\$629.368,83
33.562.755	01-mar-21	31-mar-21	31	17,31%	25,97%	2,01%	\$696.891,49
33.562.755	01-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	2,01%	\$674.261,26
33.562.755	01-may-21	31-may-21	31	17,22%	25,83%	2,00%	\$693.518,32
33.562.755	01-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	2,00%	\$670.635,65
33.562.755	01-jul-21	31-jul-21	31	17,18%	25,77%	1,99%	\$692.018,37
33.562.755	01-ago-21	31-ago-21	31	17,24%	25,86%	2,00%	\$694.268,11
33.562.755	01-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	2,00%	\$669.910,19
33.562.755	01-oct-21	13-oct-21	13	17,08%	25,62%	1,98%	\$287.490,46

TOTAL: \$17.632.587,06

CAPITAL: \$33.532.755

INTERES CORRIENTE: \$4.512.127

INTERES MORATORIO: \$17.632.587

TOTAL: \$55.677.469

CLIENTE: LUIS ENRIQUE MORA CASTRO

NIT: 88026248

PAGARE No.

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
5.673.889	18-sep-19	30-sep-19	13	19,32%	28,98%	2,22%	\$54.460,90
5.673.889	01-oct-19	31-oct-19	31	19,10%	28,65%	2,20%	\$129.070,97
5.673.889	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	2,19%	\$124.453,92
5.673.889	01-dic-19	31-dic-19	31	18,91%	28,37%	2,18%	\$127.883,21
5.673.889	01-ene-20	31-ene-20	31	18,77%	28,16%	2,17%	\$127.006,92
5.673.889	01-feb-20	28-feb-20	28	19,06%	28,59%	2,20%	\$116.269,76
5.673.889	01-mar-20	31-mar-20	31	18,95%	28,43%	2,18%	\$128.133,41
5.673.889	01-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	2,16%	\$122.395,72
5.673.889	01-may-20	31-may-20	31	18,19%	27,29%	2,10%	\$123.366,45
5.673.889	01-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	2,10%	\$118.933,05
5.673.889	01-jul-20	31-jul-20	31	18,12%	27,18%	2,10%	\$122.925,98
5.673.889	01-ago-20	31-ago-20	31	18,29%	27,44%	2,11%	\$123.995,28
5.673.889	01-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	2,12%	\$120.332,11
5.673.889	01-oct-20	31-oct-20	31	18,09%	27,14%	2,09%	\$122.737,14
5.673.889	01-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	2,07%	\$117.226,48
5.673.889	01-dic-20	31-dic-20	31	17,46%	26,19%	2,03%	\$118.761,21
5.673.889	01-ene-21	31-ene-21	31	17,32%	25,98%	2,01%	\$117.875,03
5.673.889	01-feb-21	28-feb-21	28	17,32%	25,98%	2,01%	\$106.396,78
5.673.889	01-mar-21	31-mar-21	31	17,31%	25,97%	2,01%	\$117.811,69
5.673.889	01-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	2,01%	\$113.985,98
5.673.889	01-may-21	31-may-21	31	17,22%	25,83%	2,00%	\$117.241,45
5.673.889	01-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	2,00%	\$113.373,06
5.673.889	01-jul-21	31-jul-21	31	17,18%	25,77%	1,99%	\$116.987,88
5.673.889	01-ago-21	31-ago-21	31	17,24%	25,86%	2,00%	\$117.368,20
5.673.889	01-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	2,00%	\$113.250,42
5.673.889	01-oct-21	13-oct-21	13	17,08%	25,62%	1,98%	\$48.601,16

\$2.980.844,15

CAPITAL: \$5.673.889

INTERES CORRIENTE: \$814.062

INTERES MORATORIO: \$2.980.844

TOTAL: \$9.468.795